

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA. (SEGUNDA INSTANCIA).-
ACCIONANTE : ORLANDO TÁLAGA BERNAL.-
ACCIONADO : COLPENSIONES.-
RADICACIÓN : 2022-00092-01.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, Cauca, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 109

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA, interpuesta por el señor ORLANDO TÁLAGA BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.630.930, contra EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD –S.O.S.-, se impugnó en forma oportuna por la parte vinculada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- la sentencia No. 035 de fecha 15 de julio de la presente anualidad, notificada debidamente mediante correos electrónicos en la misma fecha, por medio de los oficios No. 1095 al 1101, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal Miranda, Cauca, por lo cual se admitirá el recurso.-

Sin más consideraciones el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

ADMITIR la impugnación incoada por la parte vinculada COLPENSIONES en contra del fallo de tutela No. 035 de fecha 15 de julio de la presente anualidad (2022), proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal Miranda, Cauca.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Tejada - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **343c6d200d508b7445cdae8e09a7d62200de0a96b69c7f138d9d765347aea023**

Documento generado en 26/07/2022 10:43:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**